



LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas. ISSN 1989-2659

Número 43, Año 2019, páginas 104-121. www.revistalarazonhistorica.com



Perspectiva criminológica sobre la violencia de género

Justo Alfocea Frutos

Francisco José Ponce Alcaraz

Universidad de Murcia (España)

Resumen: el siguiente artículo pretende aportar una visión interdisciplinar sobre el fenómeno social de la violencia de género, queremos difundir con este artículo: los tipos de violencia de género que existen y sus consecuencias, describir los tipos de perfiles tanto del agresor como de la víctima, explicar los factores de continuidad de la violencia de género, aportar la llamada "la teoría cíclica de la violencia de género" que cuenta con gran apoyo empírico e informar sobre los menores relacionados con este fenómeno.

Palabras clave: violencia de género, agresor, víctima, perfiles, factores de continuidad, teoría cíclica de la violencia de género, menores.

Abstract: The following article intends to provide an interdisciplinary vision on the social phenomenon of gender violence, we want to disseminate with this article: the types of gender violence that exist and their consequences, describe the types of profiles of both the aggressor and the victim, explain the factors of continuity of gender violence, provide the so-called "cyclical theory of gender violence" that has great empirical support and inform about the minors related to this phenomenon.

Keywords: gender violence, aggressor, victim, profiles, continuity factors, cyclical theory of gender violence, minors.

Introducción

“Ante las atrocidades tenemos que tomar partido. El silencio estimula al verdugo”

Elie Wiesel

El delito de violencia de género, se configura dentro del Código Penal dentro de los delitos contra la integridad personal, y se tipifica como aquellos hechos cometidos contra la mujer, bien utilizando la fuerza física o psicológica, forzando a la misma para realizar una acción no querida. Desde un punto de vista jurídico podríamos entenderla como la violencia consistente en la utilización de la fuerza física o psíquica contra la mujer con la finalidad de forzar su voluntad con un objetivo no querido por la misma.

Dentro del propio Código Penal no se cita este fenómeno como tal y no se hace especial hincapié en tal problema social. No obstante, encontramos una serie de artículos que tipifican una serie de delitos relacionados directamente con la misma:

- El delito de lesiones leves o maltrato de obra del artículo 153.1 Código Penal
- El delito de lesiones del artículo 147.1 Código Penal (en virtud de lo previsto en el art. 148.4)
- El delito de amenazas leves del artículo 171.4 Código Penal.
- El delito de coacciones leves del artículo 172.2 Código Penal.

Debemos citar también el artículo 173 del Código Penal del que hablaremos más adelante, que supuso la introducción de la reiteración en el maltrato. Una definición bastante acertada de violencia de género es la que establece la propia Ley (LO 1/2004), indicando que violencia de género, debe entenderse como: “toda violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Destacando (desde el punto de vista jurídico) el componente sobre los papeles que deben ejercer, tanto el hombre de agresor, como la mujer de víctima.

También encontramos la definición que ofrecen las Naciones Unidas sobre la violencia de género que comparte, conceptualmente, mucho con la ley anterior: la violencia de género es: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la

coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.”

Por tanto, entendemos, en la violencia de género, como determinante la intervención de personas de distinto sexo (con los roles previamente establecidos de agresor y víctima), y que éste sea elemento esencial en su aparición y existencia. La violencia de género ha existido desde siempre, pero actualmente hay más medios para denunciarlo e identificarlo.

Cabe destacar la diferencia de conceptos entre: violencia de género, violencia de pareja y violencia doméstica. En la violencia de género solo puede ser víctima la mujer, por el mero hecho de serlo y agresor el hombre (ahí radica la razón del maltrato), mientras que en la violencia de pareja se recogen los abusos y agresiones de parejas homosexuales también, siendo el factor determinante la relación de la pareja. Y la violencia doméstica es la que se da dentro del ámbito familiar, pudiendo ser la víctima un menor, un hombre, una mujer o un anciano. Es decir, podemos ver la relación de estos conceptos mediante un conjunto de círculos concéntricos, en los que se va desde el más amplio (violencia doméstica) hasta el más concreto (la violencia de género).

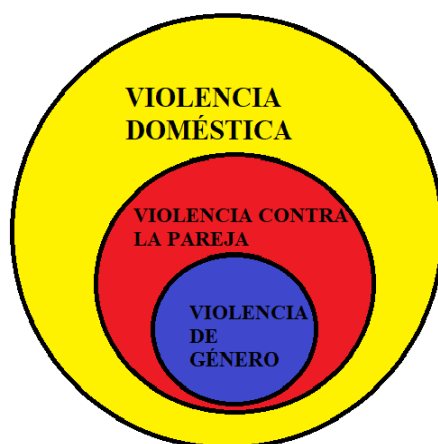


Figura 1. Representación de los diferentes conceptos de violencia anteriormente mencionados en forma de círculos concéntricos. Fuente propia.

Destacamos especialmente en España el caso que sirvió como mecanismo de disparo para ser conscientes del gran problema que existe con la violencia de género, el caso de Ana Orantes. Este caso fue tan visible y tuvo tanta repercusión porque ella contó su historia de maltrato en la televisión española, conmocionando a los espectadores por la dureza de sus testimonios del maltrato a la que estaba sometida, trece días después del testimonio en televisión fue asesinada por su ex pareja dejándola inconsciente y prendiéndole fuego en su casa. Todo esto puso de manifiesto la desprotección judicial que tenían las mujeres ante estos problemas,

ya que por sentencia judicial Ana Orantes y el agresor compartían vivienda. Esto dio lugar a que se modificara el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de incluir el delito de “violencia psíquica ejercida con carácter habitual” (el ya citado artículo 173 que establece una protección contra el bien jurídico de la integridad moral) y una “nueva medida cautelar que permita el distanciamiento físico entre el agresor y la víctima” (Ley 14/1999).

La preocupación por la violencia contra la mujer en España ha ido variando en el tiempo, según refleja los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). La última vez que el CIS preguntó a los españoles por esta materia, en febrero de 2019, un 4,7% de los encuestados lo situó entre los tres principales problemas del país. Y es que es un problema que ha crecido entre los temas más influyentes en el debate político en los últimos años debido a los datos crecientes sobre los casos de mujeres que han sido víctimas.

En el año 2017 hubo 44 casos de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas entre enero y el 10 de noviembre. Por otro lado, la cifra se mantuvo en el año siguiente, siendo 47 las mujeres asesinadas por violencia de género, en 14 de las 47 había denuncia previa. Contando hasta abril del presente año, llevamos 15 mujeres asesinadas, según los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. No obstante, no podemos afirmar que las políticas públicas tras la aprobación de la ley específica en 2004 no estén funcionando, puesto que, en España en los años 2003-2011 había una media de 67 víctimas mortales, mientras que en los últimos dos años encontramos una media de 45. Aun así, queremos dejar claro la relevancia de esta última cifra y la insuficiencia del tratamiento del problema, es decir, aún nos queda trabajo por hacer. Vemos aquí la importancia de la figura del criminólogo, vital en el *profiling* y en la determinación de indicios y estrategias para la prevención de este problema social.

Cabe destacar que en España se está concienciando a las mujeres para que denuncien sin miedo, por medio de varios recursos, por lo que podemos ver en los datos que está funcionando, en años como 2003 y 2004, donde entre los dos suman 143 víctimas mortales y no se interpuso ninguna denuncia. En cambio, en 2018 en los 47 casos que hubo se interpusieron 14 denuncias, podemos ver cómo las mujeres empiezan a tener menos miedo de contar la tortura a la que están sometidas.

1. Tipos de violencia que se ejercen en este fenómeno

Pasamos a recopilar los diferentes tipos de violencia que se observan en este fenómeno, con la finalidad de aportar un carácter descriptivo para la detección de este fenómeno y poder reaccionar al mismo a tiempo. Principalmente son los tres siguientes: violencia física, psicológica y la sexual. No obstante, cabe destacar que

pueden estar presentes otros tipos como la violencia económica y patrimonial, además de la simbólica.

En primer lugar, analizaremos la violencia física relacionada con este fenómeno. La violencia física es la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Bofetadas, quemaduras, pellizcos, asfixia, forcejeo, patadas, homicidio, etc.

Ser víctima de violencia de género es un factor de riesgo muy importante para la salud, pudiendo incrementar hasta en un 60% las enfermedades de carácter físico que llegan a sufrir. Es por ello, que ya se empieza a hablar de un problema de salud pública, al fin y al cabo, gran parte de la ciudadanía está siendo afectada por este fenómeno y puede repercutir gravemente en su salud.

Las lesiones físicas, son la consecuencia más visible de la violencia de género, pero no la única. Dolores y problemas crónicos de salud pueden deberse a las lesiones, el miedo y el estrés provocados por el maltrato. Algunas de las consecuencias sobre la salud física que suelen darse son:

- Lesiones físicas de diversa índole (hematomas, quemaduras, arañazos, heridas, torceduras, fracturas, etc), Cabe destacar los estigmas ungueales, ya que, son frecuentes dentro de los maltratos por violencia de género, los estigmas ungueales son las marcas dejadas por los bordes de las uñas, el pulpejo de los dedos, y ocasionalmente, los bordes de los mismos cuando han actuado sobre la piel de la víctima con un mecanismo de presión. Se pueden encontrar en diferentes partes del cuerpo de la mujer, pero se destaca principalmente el cuello, como muestra de dominio y control del hombre hacia la misma.
- Los estigmas ungueales tienen por lo general una forma semilunar y se encuentran en un número de tres a cuatro en la región afectada por el pinzamiento entre los dedos del victimario. Estas características se deben a que los dedos más fuertes y que más presión pueden realizar son el pulgar, índice y medio, siendo el meñique, y el anular los dedos que, por lo general, actúan con menos fuerza.
- Trastornos crónicos (dolores de cabeza, dolores musculares, problemas de estómago, etc.)
- Dificultades para respirar (muchas veces podemos encontrar indicios en los estigmas ungueales en el cuello, por la presión del hombre)
- Discapacidad permanente (susceptible de valoración médico-legal para la posterior responsabilidad civil derivada y la prueba del daño).
- Obesidad severa (podemos relacionarla también con la violencia simbólica antes mencionada).

En segundo lugar, pasamos a destacar la violencia psicológica. Este tipo de consecuencia es relativamente novedosa en cuanto a su apreciación en este fenómeno, tradicionalmente se asociaba la violencia de género a la física, pero no siempre es así.

La violencia psicológica causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

Las distorsiones cognitivas son esquemas de pensamientos disfuncionales. Es decir, se va creyendo como real algo que no lo es porque en la base está normalizado, justificando la violencia. El discurso de las víctimas de violencia doméstica muestra que su internalización de los modelos cognitivos de la superioridad masculina les impide percibirse a sí mismos como víctimas y los hace vulnerables a las distorsiones cognitivas relativas a sus roles sociales y a su relación con los hombres. Se normaliza la violencia. La experiencia se interioriza y se normaliza para luego reflejarlos en el comportamiento. La propia víctima a menudo considera que es culpable de haber “provocado” al agresor o “habérselo buscado”, una distorsión de la realidad en la que normaliza el castigo físico, psicológico o sexual.

Hábitos de pensamientos erróneos que utilizamos constantemente para interpretar la realidad de forma irreal, es decir, la víctima convive constantemente con el agresor y busca una coherencia cognitiva para el mantenimiento de su relación con el agresor. Además, aquí observamos también una interiorización de roles machistas presentes en la sociedad que explican estas distorsiones cognitivas. Un buen ejemplo de esto lo encontramos en la forma de vestir para salir a la calle. Además de las ya mencionadas, podemos destacar otra serie de consecuencias psicológicas determinantes en este fenómeno:

- Los Trastornos depresivos, muy presentes cuando se trata a una víctima que ya ha pasado el maltrato.
- Autoestima afectada severamente, que se debe en parte al trato vejatorio por parte del agresor, en muchas ocasiones sobre el cuerpo de la mujer.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social. Además, también es característico de este tipo de violencia que el agresor la aísla socialmente, de tal forma, que se convierte en su principal relación social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento. Que se correlaciona con una falta de relaciones sociales y contactos que observen

estos comportamientos y, desde una perspectiva exterior, podrían avisar/denunciar este maltrato.

- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza. Principalmente se debe a un proceso de indefensión aprendida, pues en muchas ocasiones entienden que por mucho que hagan no podrán cambiar esta situación.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional. También debido a los trastornos emocionales que se derivan de este tipo de violencia.
- Padecen a veces trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia. Evidentemente, esto nos puede servir como indicio para detectar que se está produciendo un caso de maltrato, aunque suele producirse de forma gradual.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto. Que a menudo son aprovechadas por el agresor para “demostrar” de cara al público que es ella la que tiene un problema y lograr así un mayor aislamiento social.
- Frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía. Tiene sentido la generación de nuevas adicciones, principalmente como medio evasivo de la habitualidad del maltrato.
- Muchos psicólogos también hablan del “Síndrome de la mujer maltratada”, un síndrome parecido al de Estocolmo, donde la víctima se identifica con el agresor (figura de dominio, poder y control). Este síndrome comparte los anteriores síntomas mencionados.

Por último, pasamos a analizar la violencia sexual, relacionadas con las distintas conductas de agresión sexual y que pueden tener consecuencias físicas y psicológicas también. Entendemos por violencia sexual cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia (así lo establece el Código Penal), así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

La violencia de género puede conllevar importantes consecuencias para la salud reproductiva de la víctima, en muchos casos estas vienen causadas y se ven agravadas por el temor hacia su pareja. Algunos ejemplos son: el temor a plantear el uso de anticonceptivos (para evitar embarazos no deseados) o el temor que les impide obtener información sobre infecciones de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, hacerse pruebas de detección, revelar su condición de portadoras del

VIH, acceder a los servicios para prevenir la transmisión del VIH a sus hijos/as o recibir tratamiento y asesoramiento, aun sabiendo que han sido infectadas.

El factor importante a tener en cuenta en esta materia es el consentimiento, la presencia o ausencia del mismo es determinante para la responsabilidad criminal del agresor. Se suceden diversos casos de agresiones sexuales donde hay una disparidad de opiniones y controversia respecto a si hay o no consentimiento en una conducta. Un ejemplo de ello es el famoso caso de “la Manada” en España, en el que se ha llegado a afirmar que la víctima expresaba tácitamente su consentimiento.

Además, en muchos casos, cuando una mujer sufre malos tratos estando embarazada, los golpes se dirigen a los senos, el abdomen o los genitales. Esto puede tener consecuencias importantes tanto para la mujer como para el feto, que en muchos casos acostumbra a ser el hijo que tiene ella en común con el propio agresor. Algunas de las consecuencias de los malos tratos durante el embarazo son:

- Sangrados vaginales
- Bajo peso del recién nacido
- Aborto espontáneo
- Muerte neonatal (evidentemente el caso más fatídico que se puede derivar del maltrato físico)

En cuanto a los diferentes indicios físicos destacamos diferentes aspectos. En el examen general de una víctima de violencia sexual se pueden observar diferentes lesiones en la boca o los labios (muchas veces por la penetración forzosa del agresor). Además, podemos encontrar otras lesiones derivadas como hematomas, arañazos o mordeduras.

El médico forense llevará a cabo la exploración genital para encontrar signos de desfloración o de desgarramiento del himen. La profundidad del desgarramiento será fundamental para la prueba pericial elaborada por el forense. No obstante, no solo se debe buscar las diferentes lesiones genitales, también es importante aportar la prueba de un examen de la zona anal. Es frecuente en este tipo de lesiones el llamado “signo de Wilson-Johnston”, se observa una rotura de la esfinge anal.

Debemos tener en cuenta también la propia defensa de la víctima ante esta conducta, en muchos casos podremos encontrar células epiteliales del agresor en sus propias uñas, como consecuencia de la víctima para zafarse del agresor. Esto es muy relevante para aquellos casos donde la víctima no conoce o no recuerda la identidad del agresor, a menudo lo podemos observar en los diferentes casos de violencia sexual por sumisión química, por sustancias como el alcohol o el GHB.

2. Perfil del agresor

Hemos querido establecer un perfil criminológico sobre el agresor en este fenómeno. Es importante destacar que no hay un perfil homogéneo y claro, aunque sí que hay ciertos patrones que son comunes en determinadas conductas. Queremos también distinguir que no es un perfil basado en un trastorno mental, en cualquier caso, una personalidad disfuncional que ha venido dada por un determinado proceso de socialización en una cultura concreta.

Si bien es cierto, esta forma de percibir, de pensar y de relacionarse puede desembocar en un trastorno de personalidad, aunque la mayoría de los maltratadores no se encuentran en la categoría de enfermedad mental tal y como lo establece el DSM-5. Entre las diferentes actitudes comunes a la mayoría de agresores vamos a destacar: actitud de control, celos irracionales (una de las más comunes), con una baja autoestima y una mala imagen de sí mismo, es agresivo, autoritario (generalmente con la víctima, aunque puede serlo con otras personas de su entorno social también). Se caracteriza por utilizar (dentro de violencia psicológica) el llamado chantaje emocional, con la finalidad de manipular a la víctima, también por esto pueden ser unos mentirosos casi patológicos.

Entre las características socio-demográficas queremos destacar la edad, la violencia de género se da en todas las edades. De hecho, debemos acabar con la creencia de que no se suele dar en jóvenes, es un fenómeno que también pertenece a este grupo, además se correlaciona principalmente con estos jóvenes si tienen niveles muy bajos de ingresos (lo cual pone de manifiesto lo que se estipulaba en la Teoría de la tensión).

Aunque si mencionamos propiamente las teorías que expliquen esta ambigüedad de edades y otras características, destacamos que se trata de una conducta aprendida a lo largo de su vida social. Incluso podemos hablar de casos en los que la violencia se transmite entre los diferentes integrantes del parentesco, es decir, entre generaciones. Esta idea es bastante apoyada y probada empíricamente por diferentes autores, básicamente supone la transmisión generacional de este tipo de violencia, donde el descendiente directo aprende las formas, técnicas y comportamientos machistas a través de su ascendiente y éste a su vez de su ascendiente. Un ejemplo claro es el del abuelo que maltrata a su mujer, y el padre lo ve y lo reproduce con su mujer, finalmente el hijo de ese padre, también lo acaba adaptando a su vida. Un hecho relevante aquí es haber sido testigo de las diversas formas de maltrato a la mujer. A pesar del aprendizaje, una persona no tiene por qué llegar a manifestarlo, pero siempre existirá una predisposición por su parte.

Es importante destacar el efecto desencadenante que tienen el alcohol y las drogas cuando se produce la violencia. Al igual que en el párrafo anterior decimos que puede predisponer al agresor a la conducta violenta, cabe destacar que en el momento propio de la violencia las consecuencias pueden ser más graves si está

bajo los efectos del alcohol. Esto se debe a que el alcohol y algunas drogas, actúan como desinhibidores para el agresor.

Uno de los rasgos que más se dan en los maltratadores es su motivación por el poder, esto se ve mucho en las diferentes secuelas físicas y psicológicas que tiene la víctima. Estos agresores tienden a imponer sus puntos de vista, ideas y opiniones a su entorno social más próximo, dicha imposición muchas veces se realiza mediante violencia, para infundir respeto y miedo en la víctima.

Dentro de los maltratadores podemos ver un grupo que no supone la mayoría de los casos, pero sí que se ve a menudo. Es el caso de los maltratadores dependientes, que tienen una dependencia total de la víctima. Todo ello se traduce en el temor a ser abandonado por la víctima, lo que se traduce en un mayor control de la víctima y la generación de celos. Si estos celos y el control persisten, puede acabar generando paranoias sobre los mismos. En este tipo de maltratadores es común que no lo realicen con otra mujer (porque solo tienden a depender de una en concreto) y, por tanto, no tienen antecedentes delictivos previos.

Una de las características que más evitan el cese del maltrato es la falta de empatía del agresor con la víctima, no es capaz de ponerse en su misma situación de ser agredido física, sexual o psicológicamente. Por ello, en muchas ocasiones tienden a minimizar la valoración de la importancia de la violencia ejercida sobre la víctima indicando que no es tan grave como realmente es o incluso culpando a la propia víctima como provocadora. En la mayoría de los casos, todo esto se debe a la gran capacidad de manipulación que tienen estos sujetos, incluso llegando al punto de convencer a la víctima de que la conducta violenta es por su beneficio o que ella la ha provocado.

Como hemos dicho al principio, no es un perfil uniforme y homogéneo pero los diferentes rasgos comunes extraídos nos permitirán a detectar el perfil del agresor y evitar que se siga produciendo, se trata de evitar esa habitualidad. Todos estos perfiles también pueden tener una finalidad preventiva.

3. Perfil de la víctima

Como en el caso anterior, hay víctimas muy diversas en este fenómeno que van desde las más jóvenes a las más avanzadas en edad y que varían en el nivel de ingresos e incluso la propia nacionalidad. Pero también es posible establecer una serie de pautas comunes en este grupo, destacando siempre que no tienen por qué mantener una relación o convivir con el agresor.

Sin importar la naturaleza de la violencia ejercida sobre ellas, se suele producir una justificación de la misma. Debido a las distorsiones cognitivas anteriormente mencionadas, donde se pretende una continuidad de la relación y restarle

importancia a las consecuencias que se pueden derivar. Esto lleva a que se minimice el problema.

En muchas ocasiones acaban teniendo un sentimiento de culpa por la violencia, de tal forma que acaban cayendo en la manipulación del agresor que la considera a ella culpable. También muchas veces se autoengañan y no ven la realidad de la situación que está viviendo. Puede provocar que se sobrevalore a la pareja y tenga una esperanza (muchas veces con promesas del agresor incluidas) de cambio del agresor. Por ello se suele apreciar la atención selectiva que tiene sobre algunos aspectos positivos del maltratador. E.g. atención a que es muy bueno con las relaciones sociales.

Es probable que la mujer haya sufrido malos tratos en la infancia y haya desarrollado una baja autoestima y una alta tolerancia a la violencia, ya que se trata de un modelo aprendido antes. En estos casos en diferentes estudios se ha probado la continuidad de la víctima con la violencia, es decir, las víctimas que sufrieron diferentes abusos en la infancia finalmente acaban con un agresor. Por ello se destaca la atención que hay que dar a este tipo de víctimas, ya que si nos centramos exclusivamente en el agresor no conseguiremos la tarea preventiva al completo.

Debemos profundizar en la infancia de la víctima, pues puede ser de gran ayuda. Las víctimas que provienen de hogares en los que se ha ejercido la violencia de género, interiorizarán unos determinados estereotipos y roles de género, quedando grabada en su mente (de forma inconsciente) la desigualdad entre hombres y mujeres. Así, se observa que las niñas que provienen de estos ambientes familiares adoptarán un rol “materno o de madre” asociado a la sumisión y a la obediencia (generalmente obediencia al rol “paterno o de padre”, el rol de control y poder).

4. Factores de continuidad

En este punto vamos a hablar de los diferentes factores de continuidad por los que se sigue continuando la violencia de género dentro de una relación. Se dividen principalmente en 4 grandes bloques: los socioculturales, los jurídicos, los económicos y psicológicos.

Los factores socioculturales se consideran aquellos relacionados con la interiorización de los diferentes roles y estereotipos, el compromiso y obligación (generalmente matrimonial) y la desaprobación social que podría generar la ruptura de la familia consolidada. Aquí es importante destacar la función que desempeña el proceso de socialización en la valoración propia o autoconcepto de la persona, tanto hombres como mujeres reciben diferentes conocimientos sobre el rol esperado por los mismos por parte de la sociedad. Los conocimientos se

transmiten por diferentes instituciones como la familia, la escuela o los medios de comunicación.

A pesar del esfuerzo y los recursos destinados, continúa la transmisión de estereotipos de género a los niños y niñas en la escuela. Tiene principal incidencia el carácter informal con el que se debe abordar este tema, puesto que al final es el que más influencia tiene de forma inconsciente en el individuo. Un claro ejemplo de esto es el propio lenguaje empleado, que tiene mayor relevancia para el género masculino que para el femenino, un aspecto que puede quedar arraigado en las mentes de los más pequeños. Por otro lado, está el caso de las diferentes actividades escolares que se asocian a uno u otro género, como el caso de que el fútbol se asocia a niños y jugar con muñecas a niñas. Los espacios diferenciales en el propio centro educativo también pueden influir en la mentalidad de los niños y niñas.

Los medios de comunicación por su parte, tienen la característica de romper las barreras físicas y espacio-temporales a las que está sujeta la escuela como institución educativa, es decir, se pueden consultar en cualquier momento y en cualquier lugar del mundo. Aquí radica la principal relevancia de estos ya que, los medios transmiten diferentes roles, valores y percepciones de los diferentes grupos que componen la sociedad, ofreciendo así al niño/a una visión de la realidad social con la simple exposición a una pantalla en cualquier lugar.

La representación de los diferentes estereotipos en los diferentes géneros y roles se da en todos los ámbitos de los medios de comunicación, ya sea en entretenimiento, programas ficticios, noticias, programas formativos, etc. Esto se debe a la propia cultura contextualizada (en lugar y espacio) que tenga el medio de comunicación, principalmente adoptarán la cultura que se ha dado tradicionalmente y responderán de forma reticente a los cambios sociales, esto siempre con sus excepciones.

Todo esto se hace más evidente cuando hablamos de la publicidad y el público objetivo hacia la que va dirigida. No solo el producto en sí mismo que se pretende anunciar, también las características presentes en el anuncio que varían en función del género hacia el que se dirige. No hay más que ver un anuncio de coches de juguete dirigidos y protagonizados por niños y comparándolo con un producto de muñecas o cocinas de juguetes, se aprecia una diferencia incluso en los colores, lenguaje y actitud (en el caso de las cocinas siempre protagonizado el anuncio por niñas, influenciando así su futuro rol materno de sumisión).

El siguiente factor que vamos a tratar es el jurídico. Y es que la forma que tiene el poder judicial (e incluso el ejecutivo si contamos la actuación de la Administración) de abordar este tema aún tiene una serie de deficiencias que pueden generar una percepción de inseguridad por parte de la víctima a la hora de denunciar estos maltratos. La primera deficiencia se deriva de la propia naturaleza del procedimiento, es decir, la demora judicial que puede alargarse en función del

caso. Esta demora puede provocar un desistimiento en la víctima para denunciar su situación. Además, la gran cantidad de trámites a los que tiene que hacer frente la víctima para llevar a cabo el proceso.

Algunas de estas víctimas tienen un claro desconocimiento de derecho, una rama disciplinaria de fundamental conocimiento para poder ser consciente de las protecciones jurídicas que pueden tener y poder escapar y desenvolverse mejor en estas situaciones. Además, tienen una desconfianza en la Justicia puesto que se preguntan sobre el futuro de sus hijos (en los casos en los que tengan hijos comunes con el maltratador, que crecerán con el padre siendo procesado) y sobre si el castigo será eficaz y rápido, temiendo por su vida e integridad física.

A pesar de la legislación vigente de violencia de género, los diferentes juristas y personal que pertenece al poder judicial, tienen una falta de preparación en esta materia, por ello se debería mejorar su formación en perspectiva de género y desigualdades entre hombre y mujer.

Otro problema derivado del factor jurídico es en relación a las órdenes de protección. Existen diferentes juzgados que son reacios a concederlas, de tal forma que la mujer se queda en una situación de desprotección. Es importante explicar la falta de medios y recursos para hacer frente a este problema por parte de la Administración. Un ejemplo sería el trabajo de 2 agentes de la Guardia Civil únicamente para 50 casos de violencia de género.

En el anterior ejemplo, se menciona uno de los cuerpos policiales que componen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los cuales existe un protocolo de actuación para víctimas de violencia de género. Es un protocolo basado en la valoración de riesgo para la propia víctima y se actúa en cooperación de los diferentes cuerpos y territorios. Consideramos que es una buena política y que está dando resultados, pero la atención y recursos a este problema sigue siendo insuficiente, y más teniendo en cuenta que los FCSE no trabajan con la llamada cifra negra u oculta. Por tanto, no deja de ser un factor más que aumenta la inseguridad y sensación de desprotección por parte de las mujeres víctimas.

Los siguientes que pasaremos a analizar son los factores socioeconómicos, con esto nos referimos a lo que tradicionalmente viene dado: el hombre como principal sustento económico de la familia. Si el hombre es el principal sustento, la mujer tiene una completa dependencia económica del mismo, en la violencia de género la mujer legítima y persevera en la situación no deseable debido a la falta de independencia económica, no puede escapar y empezar una diferente alejada del maltratador sin recursos económicos suficientes. Todo esto se suma a la falta de oportunidades si el maltratador ha conseguido aislar a la víctima socialmente. Actualmente hay partidos políticos en España que proponen una medida de ayuda económica a las víctimas de maltrato con la finalidad de vivir una vida diferente e independiente del agresor.

También está relacionado con los factores socioeconómicos el hecho de que sean una pareja con hijos, en este caso la dependencia de la mujer no solo se debe a su propia situación, sino también a la de sus hijos. Es decir, el bienestar económico que busca en este caso no es el suyo propio, sino el de sus hijos. Lo cual hace mucho más fácil que opte por continuar sufriendo el maltrato y aferrarse a una esperanza de cambio por parte del agresor.

Por último, mencionaremos los denominados factores psicológicos de continuidad en el maltrato. Entre los factores psicológicos no siempre tenemos por qué encontrar trastorno o enfermedades mentales, en la mayoría de ocasiones responden a esquemas de pensamiento disfuncionales o a diferentes alteraciones de la personalidad. Cabe destacar el caso del “lavado de cerebro” por parte del maltratador, que consigue que la mujer siga soportando la habitualidad del daño a su persona mediante la manipulación. En estos casos la mujer tiene una personalidad “bonsái”, totalmente una despersonalización de la misma, se trataría de una forma de comportamiento completamente orientada a la obediencia al maltratador.

Durante estas relaciones se dan diferentes momentos de tensión y distensión del maltrato, lo que provoca (sobre todo en los momentos de distensión) que la mujer no decida interrumpir esta situación, muchas veces debido a la falsa esperanza que imagina en su mente. De tal forma que, cuando existe el momento de tensión es cuando más cerca podría estar la mujer de denunciar, separarse, etc. Y cuando el momento y la relación se suaviza tras la tensión inicial, la mujer vuelve a aferrarse a esos positivos y a esa falsa esperanza de cambio del agresor que le hacen continuar con él.

5. Teoría del ciclo de la violencia de género

Las ideas que vamos a exponer a continuación para su divulgación tienen su base en Leonore Walker. Se trata de una teoría con gran apoyo empírico y una base completamente aplicable a la realidad, es decir, no es una teoría que se queda únicamente en el campo teórico, es directamente observable y aplicable en la realidad social.

Esta teoría tiene su base en un elemento antes mencionado: la tensión. Se comprenden 3 fases bien diferenciadas, las que pasaremos a definir y explicar a continuación:

- Fase primera: la primera fase se caracteriza por la acumulación de la tensión. Se parte de un momento en que no existe tensión ninguna y progresivamente se van produciendo algunos episodios que la incrementan. Esta fase puede resultar casi invisible por la similitud que tiene con las relaciones sociales en general. No obstante, se puede apreciar aquí el componente del complejo AHI (Agresión, Hostilidad e Ira) aunque de forma

más atenuada. Esta fase es muy peligrosa, puesto que puede durar años y los indicios son muy leves (al principio más). Para la prevención es fundamental atender y corregir los comportamientos (aunque leves) del agresor, porque si se detecta a tiempo y se le pone fin se puede evitar una consecuencia más grave de tipo físico o psicológico característico de la fase 2. Es decir, esta es la fase en la que se pretende mitigar el daño lo máximo posible. Cabe destacar, la dificultad de detectar la situación de maltrato aquí ya que puede llegar ser muy sutil el maltrato. Desde de la perspectiva de la mujer podría ser incluso más difícil aún arreglar su situación, debido a que en esta fase también comienza el agresor a comportarse de forma más positiva para la posterior manipulación de la víctima.

- Fase segunda: se corresponde con la fase donde propiamente se lleva a cabo el maltrato. En esta fase se generan los diferentes tipos de violencia antes mencionados: sexual, física y psicológica. No quiere decir que la violencia psicológica no hubiese comenzado en la anterior, solo que en este caso adquiere la gravedad suficiente y deja de ser tan sutil. Esta fase puede ser catastrófica para la mujer desde el punto de vista jurídico respecto a los bienes protegidos de la vida, integridad física e integridad moral. Se suceden insultos, menosprecios, amenazas a su vida, golpes, violaciones, etc. Es una completa degradación de la mujer como persona, quizá se podría hablar (en los casos más graves) de una deshumanización de la mujer por parte del agresor. Es tal la gravedad de esta fase que la mujer puede llegar a perder la vida, por ello suelen denunciar ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado su situación.
- Fase tercera: la fase tercera es la que complica toda la situación. Supone un supuesto arrepentimiento por parte del agresor y una falsa promesa de cambio del mismo. Es una fase donde se sucede un periodo de calma, un alivio temporal en la mujer. El agresor promete que no volverá a darse una situación similar e incluso se promete la búsqueda de ayuda profesional para solventar su problema. La mujer se ilusiona y se imagina que el hombre va a volver a ser el mismo del que se enamoró, pudiendo retomar una situación pacífica y de estabilidad emocional. Si en la fase anterior, la mujer interpuso una denuncia, es en esta fase (muchas veces provocada por el terror que pueda generar en el agresor la denuncia) donde la retira. La mujer retira la denuncia y se ve de nuevo en una situación de desprotección y manipulación de la que no saldrá hasta más adelante o quizá nunca. La fase es cíclica puesto que se repite tras la tercera fase, la primera. Es decir, se sucede un periodo de calma donde parece que el conflicto no ha sucedido y la víctima cuenta con estabilidad emocional. Tras el periodo de estabilidad y sensatez vuelven a darse desencuentros gradualmente como si la relación comenzase desde cero.

Tenemos que decir que no estamos del todo de acuerdo con el planteamiento que propone la autora, aunque nos sirve para las relaciones de pareja con convivencia. Entendemos que es un planteamiento directamente aplicable pero que deja fuera a la violencia de género que se sucede sin convivencia entre los miembros y a la que sucede entre personas que no son pareja.

6. El caso particular de los menores

Como ya hemos destacado la violencia de género muchas veces afecta a matrimonios o parejas de hecho con hijos en común que también la viven. Desde el punto de vista doctrinal también se consideran víctimas a los menores que la perciben, es decir, son víctimas indirectas puesto que sufren la violencia indirectamente. También puede ser una violencia directa hacia ellos, como ya hemos mencionado, el agresor no solo tiene por qué serlo únicamente con la mujer.

Es el caso típico del marido que pega a la mujer o la maltrata psicológicamente y los hijos sufren la violencia, percibiendo visualmente o auditivamente cómo hacen daño a su madre. Para analizar este tema vamos a diferenciar entre los menores que sufren la violencia directamente y los que se exponen directamente a la misma.

Los menores que la sufren directamente se ven afectados por el mismo tipo de conductas y actos violentos que experimenta la madre. Aquí podemos entender no solo los golpes, sino también insultos, amenazas, constantes humillaciones, etc. Todo ello puede desembocar en consecuencias físicas en el menor (como el retraso en el crecimiento o alteraciones del sueño), alteraciones emocionales y cognitivas o problemas de conducta posteriores (agresividad, transmisión de la violencia, trastornos derivados del control de los impulsos, etc).

Los menores que la sufren indirectamente son aquellos que no experimentan los mismos actos violentos que la madre, pero sí perciben el maltrato. Puede ser que lo experimente de forma más sutil o de forma más certera (como la percepción visual). Las consecuencias lógicas que se derivan en los progenitores son: situaciones de negligencia, escasa atención afectiva, escaso apego con el niño, etc. También como ya se ha mencionado antes, la transmisión de los roles materno y paterno que impone la sociedad patriarcal, la desigualdad de poder entre hombre y mujer.

Conclusión

Desde nuestro punto de vista, en el tema de la violencia de género se ha avanzado sustancialmente, en gran parte por los esfuerzos derivados de la Administración. La Legislación del año 2004 ha permitido un gran avance para reducir este

fenómeno, pero entendemos que no es suficiente debido a que aún se producen un número de casos significativo.

De ahí se deriva nuestra iniciativa para esta divulgación de ideas sobre la violencia de género, ya que actualmente ese encuentra esta materia en pleno debate político y existe una profunda desinformación.

No podemos acabar esta divulgación sin apelar a la importancia que tiene en este problema social la figura del criminólogo, una figura que debe actuar en consonancia con otras figuras doctrinales como el psicólogo o el trabajador social. Ya que el criminólogo cuenta con una amplia formación en esta materia, diferente a la formación que puedan aportar otros puntos de vista doctrinales.

El criminólogo conoce bien los diferentes factores de riesgo de este problema social gracias a su formación interdisciplinar (medicina forense, psicología, sociología, derecho, etc) en esta materia, puede ayudar a la prevención y valoración de riesgo.

Bibliografía consultada:

- Aguilar, M.M. (2019). *Formas específicas de criminalidad*. Manuscrito no publicado, Departamento de Historia Jurídica, Ciencias Penales y Criminológicas. Facultad de derecho. Universidad de Murcia. Murcia. España.
- Castellano, M.; Lachica, E.; Molina, A. y Villanueva, H. (2004). *Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo*. Cuadernos de Medicina Forense, 35
- Diana Soto (2011). Perfil de la víctima maltratada. Recuperado el 10 de abril de 2019, de <http://dianasoto5110.blogspot.com/2011/05/perfil-de-la-victima-maltratada.html>
- Echeburúa, E. y de Corral, P. (2010). Violencia en las relaciones de pareja. Un análisis psicológico. En J.R. Agustina (dir), *Violencia intrafamiliar. Raíces, factores y formas de la violencia en el hogar*. Madrid: Edisofer
- Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010) *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las relaciones sexuales*. Madrid: Pirámide.
- Epdata (2019). *Violencia de género- datos y estadísticas*. Recuperado el 10 de abril de 2019, de <https://www.epdata.es/datos/violencia-genero-estadisticas-ultima-victima/109/espana/106>.
- Espinar, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela Abierta*. Recuperado de http://www.ceuandalucia.es/escuelaabierta/pdf/articulos_ea10/02espinar.pdf

- Fernández Riquelme, S. (2017). El delito como Identidad social. Reflexiones sobre la comunidad y su proceso de integración. En *La Razón histórica*, nº 35, pp. 1-19.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 29 de enero de 2005. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. Recuperada de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>.
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Boletín Oficial del Estado*, 138, de 10 de junio de 1999. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-12907>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). *Violencia de Género. Tipos y modalidades de violencia*. Recuperado el 10 de abril de 2019, de <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero/tipos-y-modalidades-de-violencia.aspx>
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2019). *Mujeres víctimas a manos de sus parejas o exparejas*. Recuperado de <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es>.
- Mujeres para la salud (2018). *La violencia psicológica de género*. Recuperado el 10 de abril de 2019, de <https://www.mujeresparalasalud.org/la-violencia-psicologica-de-genero/>
- Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/declaracion_sobre_la Eliminacion_de_la Violencia_contra_la_mujer.pdf
- Osuna, E. (2018). *Medicina legal y forense I*. Manuscrito no publicado, Departamento de Ciencias Sociosanitarias. Facultad de derecho. Universidad de Murcia. Murcia. España.
- Piñero, E. (2019). *Contextos educativos y comportamiento delictivo*. Manuscrito no publicado, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Facultad de derecho. Universidad de Murcia. Murcia. España.
- Walker, L. (1979). *Síndrome de la mujer maltratada*. Madrid (España). Desclée De Brouwer.